



FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN

PROCESO PENAL  
CARÁTULA DEL CASO

97

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NOTICIA CRIMINAL No.

C-001301

2 0 0 0 1 6 0 0 1 0 7 5 2 0 1 9 0 5 1 6 4

FECHA HECHOS 01 11 2019  
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 05 11 2019  
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 08 11 2019  
DD MM AAAA

8-1

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE CESAR - UNIDAD CONCILIACION PREPROCESAL-UCP - FISCALIA 19

CONTRA : Solima Mejia Araujo .

DENUCIANTE (s) : DARIO JACK MEJIA ARAUJO

VÍCTIMA (s) :

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI  CUÁL ? NO

DELITO (s) : LESIONES ART. 111 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN DD MM AAAA

O.P.J  
Convocante: Tiene wpp.  
No contesta llamados.  
NOTIFICACIÓN FÍSICA (AVISAR)  
Convocada: Tiene wpp.  
NO contesta llamados.

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN CAJA No. \_\_\_\_\_  
RADICADO 200016001075261905164  
ORIGINAL COPIA No. \_\_\_\_\_  
ANEXO No. \_\_\_\_\_ ELEMENTOS No. \_\_\_\_\_

^

# FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

## FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 05/nov/2019  
HORA: 11:00:00  
DEPARTAMENTO: Cesar  
MUNICIPIO: VALLEDUPAR

### NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 200016001075201905164  
DEPARTAMENTO: 20 - Cesar  
MUNICIPIO: 001 - VALLEDUPAR  
ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación  
UNIDAD RECEPTORA: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)  
AÑO: 2019  
CONSECUTIVO: 05164

### TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: QUERELLA  
DELITO REFERENTE: 235 - LESIONES ART. 111 C.P.  
MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:  
GRADO DEL DELITO: Ninguno  
LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

### AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? NO

### DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: DARIO  
SEGUNDO NOMBRE: JACK  
PRIMER APELLIDO: MEJIA  
SEGUNDO APELLIDO: ARAUJO  
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA  
N°.: 77021024  
DE: VALLEDUPAR  
EDAD: 54  
GÉNERO: HOMBRE  
FECHA DE NACIMIENTO: 28/jun/1965  
LUGAR DE NACIMIENTO PAÍS: Colombia  
DEPARTAMENTO: Cesar  
MUNICIPIO: VALLEDUPAR

28/11/2019 5:29 p. m.

2

ESTADO CIVIL: CASADO/A  
 NIVEL EDUCATIVO: UNIVERSITARIO  
 DIRECCIÓN RESIDENCIA: 20001 CALLE 9C 10 35, SAN JOAQUÍN, ✓  
 VALLEDUPAR, CESAR  
 BARRIO RESIDENCIA: SAN JOAQUÍN  
 PAÍS RESIDENCIA: Colombia  
 DEPARTAMENTO RESIDENCIA: Cesar  
 MUNICIPIO RESIDENCIA: VALLEDUPAR  
 TELÉFONO RESIDENCIA: 3157281001  
 TELÉFONO MÓVIL: 3145640893  
 ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS (EN DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO): 0

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

*Indicados Yolima Mejia - Mzo 66 Casa 15  
 Don Alberto  
 301-588 9687*

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 01/nov/2019  
 HORA: 13:00:00  
 Para delitos de acción continuada:  
 FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 01/nov/2019  
 HORA: 13:00:00  
 Lugar de comisión de los hechos :  
 MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR  
 DEPARTAMENTO: 20 - Cesar  
 LOCALIDAD O ZONA: COMUNA 6 - NORTE  
 BARRIO: NOVALITO  
 DIRECCIÓN: 20001 CARRERA 6, NOVALITO,  
 VALLEDUPAR, CESAR  
 USO DE ARMAS: Si  
 CUAL: CONTUNDENTE  
 USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

El día 01 de noviembre siendo aproximadamente la 01:00 de tarde cuando me encontraba en la casa de mi madre ESTHER ARAUJO DE MEJIA quien se encuentra en delicado estado de salud, donde al llegar encuentro a la muchacha que se llama AURA que cuidaba a mi mamá ese día quien es venezolana indocumentada que vive en una finca al lado del puente callao y mujer de un hermano mío de nombre ARMANDO MEJIA gritando y maltratando físicamente a mi mamá en el baño del cuarto, por tal motivo le digo que se vaya de la casa, ya que Lilibeth quien es la muchacha quien le pago para que la cuide no había dormido porque le toco pasar la noche con mi mamá ya que se encontraba inquieta, esta señora venezolana baja y le pone

las quejas mi hermano ARMANDO y este viene a reclamarme por lo que le digo lo que estaba pasando y viene agredirme tirándome una trompada yo venía con mi mamá agarrada ya que no da para sostenerse por sí sola, donde cómo puedo siento a mi mamá en la cama y me defiende de las agresiones donde mi hermana YOLIMA MEJIA ARAUJO se mete también ya que venía subiendo las escaleras donde me agrede rompiéndome las gafas arañándome la cara a la altura de la nariz y el pómulo derecho y yo con la mano abierta se la pongo en la cara para detenerla ya que traía un cuchillo en la mano, a raíz de esto se cae al piso y con el mismo cuchillo que traía sufre una cortada leve en la mano, dicho cuchillo fue recogido por la empleada el cual fue entregado a los agentes de la policía que atendieron el caso, la empleada de nombre Lilibeth la cual fue testigo de los hechos le entrega dicho elemento a los Policia y estos le preguntan de quien era el cuchillo y mi hermana responde que era suyo para su defensa personal, al caso llegaron 4 policías dos en moto y dos en una patrulla, donde salgo detenido ya que mi hermana YOLIMA manifiesta que la lesionó con el cuchillo. PREGUNTA. Manifieste a este despacho judicial dirección donde sucedieron estos hechos CONTESTO. Carrera 6 # 9ª-58 barrio Novalito PREGUNTA. Manifieste a este despacho judicial datos completos de la persona denunciada. CONTESTO. Se llama YOLIMA MEJIA ARAUJO, identificado con cédula 49730390 de Valledupar. PREGUNTA. Manifieste a este despacho judicial si usted había denunciado anteriormente a su hermana YOLIMA por hechos similares? ¿Ante qué autoridad? ¿Qué pasó con esa denuncia o querrela. CONTESTO. Esta es la primera vez que lo denuncié, pero en ocasiones anteriores está manifestado que siente un profundo odio por mí que me creo el rey y que si se tiene que ir a tiro conmigo se va esto lo tengo en una grabación de una llamada telefónica en el vecindario y a nivel familiar se considera una persona violenta conflictiva desafiante, tiene denuncias y ha interpuesto denuncia por diferentes delitos relacionados con violencia y lesiones. PREGUNTA. Manifieste a este despacho judicial si hay testigos de estos hechos. CONTESTO. LILIBETH PALMAR MONTIEL, JESUS MEJIA AARON PREGUNTA. Manifieste a este despacho judicial con qué se produjo la agresión? si fue con un arma, ¿blanca, de fuego, contundente u otra. CONTESTO. Me agredió con sus manos, me rompió las gafas y me arañó la cara. PREGUNTA. Manifieste a este despacho judicial si su hermana tiene algún tipo de adicción, alcohol o sustancias alucinógenas. CONTESTO. No que yo sepa. PREGUNTA. Manifieste a este despacho judicial si el denunciado sufre de alguna enfermedad mental? en caso afirmativo, ¿ha recibido algún tipo de tratamiento? ¿Cuál. CONTESTO. No que yo sepa. PREGUNTA. Manifieste a este despacho judicial si usted fue al hospital y/o clínica para que le atendieran. CONTESTO. No fui. PREGUNTA. Manifieste a este despacho judicial si por estos hechos le dieron incapacidad o dictamen médico o psicológico por los hechos que está denunciando? ¿Puede aportarlo? CONTESTO. No fui. PREGUNTA. Manifieste a este despacho judicial en cuantas ocasiones la señora YOLIMA MEJIA ARAUJO, le ha agredido. CONTESTO. Físicamente primera vez pero verbalmente varias veces y tengo pruebas a través de conversaciones mensajes y audios de whassath en contra mía, mi esposa y mi hijo donde se me enfrenta como sea. PREGUNTA. Manifieste a este despacho judicial quién asume la manutención económica de la casa de su mamá o tratamiento de la misma. CONTESTO. Yo, pago la empleada que la cuida, salud servicios y parte de la alimentación. PREGUNTA. Manifieste a este despacho judicial que paso después de la agresión. CONTESTO. A eso de las seis de la tarde mi esposa mandó un conductor el carro que estaba en la puerta de la casa de mi madre donde encuentra el carro todo rayado se encontraba mi hermano ARMADO MEJÍA quien le manifestó al conductor riéndose que a diario se le iba ir hondo por joderlo a los dos estos daños evaluados aproximadamente en 2.000.000 pesos la pintada CONTESTO. No. PREGUNTA. Manifieste a este despacho judicial si desea agregar o corregir algo más a la denuncia. CONTESTO. Si posterior a estos hechos el día 02 de noviembre a eso del medio día comenzó a circular una foto de ella y mía con el uniforme de

u

bomberos difundiendo una supuesta denuncia la comandante de bomberos DARÍO MEJIA quien supuestamente cogió a su hermana a puñetazos y patadas siendo esto una falsedad, queriendo afectar con esto el buen nombre mío y de la institución, al mismo tiempo envió un mensaje a un grupo familiar un texto que dice que desgraciadamente tenemos un asesino y un drogadicto llamado dario mejía que le va hacer pagar como sea la cuenta de la clínica y a su vez envió a su esposa un mensaje del pago de la clínica donde realizo 02 llamadas a mi esposa y 07 llamadas a mi hijo, mi familia se encontrar vulnerada acechada y amenazada por ella, al igual no tenemos enemigos y si les pasa algo es culpa de ella. Con la palabra drogadicto y asesino está poniendo el buen nombre mío entre dicho calumniándome. No habiendo otro motivo se deja constancia y firman la parte interviniente.

\_\_\_\_\_  
Firma del Denunciante

\_\_\_\_\_  
Firma de quien recibe la Denuncia

\_\_\_\_\_  
EDUARDO LUIS DIAZ DURAN  
POLICIA NACIONAL  
Firma de quien registra

archivo que imprime: MMEJIAC1 - fecha impresión: 28/nov/2019 17:29:00





**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**UNIDAD BÁSICA VALLEDUPAR**

DIRECCIÓN: Cl 16 con Cr 17 Hospital Rosario Pumarejo de López. VALLEDUPAR, CESAR  
TELÉFONO: (5) 71 2337- Telefonía IP (1) 4069944/77 extensión 3735/3738

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**

**No.: UBVLL-DSCSR-05567-2019**

**CIUDAD Y FECHA:** VALLEDUPAR. 06 de noviembre de 2019  
**NÚMERO DE CASO INTERNO:** **UBVLL-DSCSR-04588-C-2019**  
**OFICIO PETITORIO:** No. ND - 2019-11-06. Ref: Noticia criminal 200016001075201905164 -  
**AUTORIDAD SOLICITANTE:** IVAN MACHADO CALERO  
SIJIN DECES  
POLICIA NACIONAL  
**AUTORIDAD DESTINATARIA:** IVAN MACHADO GALERO  
SIJIN DECES  
POLICIA NACIONAL  
CARRERA 7A # 23 - 96 BARRIO 12 DE OCTUBRE  
VALLEDUPAR, CESAR  
**NOMBRE EXAMINADO:** DARIO JACK MEJIA ARAUJO  
**IDENTIFICACIÓN:** CC 77021024  
**EDAD REFERIDA:** 54 años  
**ASUNTO:** Lesiones / Violencia entre otros familiares

**Metodología:**

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones médico legales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy miércoles 06 de noviembre de 2019 a las 08:58 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligenció el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

**INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE:** Aporta OFICIO PETITORIO.

**RELATO DE LOS HECHOS:**

El examinado refiere que " Mi hermana Yolima Mejía Araujo me agredió con las manos, puños en la cara". Hechos ocurridos en el barrio Novalito de Valledupar-Cesar, el día 01 de Octubre de 2019 a las 13:00 horas..

**ANTECEDENTES:** Médico legales: Niega. Sociales: Niega. Familiares: Madre: Diabetes mellitus tipo II, Hipertensión arterial. Patológicos: Diabetes mellitus tipo II.. Quirúrgicos: Cirugía de ojo izquierdo. . Traumáticos: Niega. Hospitalarios: Niega. Psiquiátricos: Niega. Toxicológicos: Niega.

**REVISIÓN POR SISTEMAS**

Refiere el examinado cefalea, dolor y ardor en mejilla derecha.

**BALTAZAR ARMANDO VILLAZON MAESTRE**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

*Ciencia con sentido humanitario, un mejor país*

**INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE**  
**Número único de informe: UBVALVA-DSCE-00881-2023**



medios, consciente, alerta, orientada, estable en sus signos vitales y presenta

**Descripción de hallazgos**

-EXAMEN MENTAL: Paciente con pensamiento lógico, con juicio y raciocinio conservado, lenguaje coherente. NEUROLOGICO: Consciente, alerta, orientado en persona, tiempo, lugar y espacio. CABEZA, CARA, CUELLO: Cabeza simétrica, Contorno de la cara simétrica, pupilas isocóricas normo reactivas a la luz, cuello, simétrico, móvil. CAVIDAD ORAL: Mucosa oral húmeda, apertura bucal conservada. TORAX: Simétrico, con adecuada expansibilidad, pulmones: se ausculta murmullo vesicular en ambos campos pulmonares, ruidos cardiacos rítmicos, no soplos ni ruidos sobre agregados. SENOS: Normales para su edad y sexo. ESPALDA: Sin lesiones. ABDOMEN: Plano, perístasis positiva, no masas o megalias. GENITAL: No explorados. REGION GLUTEA: No explorada. AXILAS: Simétricas. MIEMBROS SUPERIORES: Simétricas, móviles, sin lesiones. MIEMBROS INFERIORES: Simétricas, móviles, sin lesiones. OSTEOMUSCULAR: sin alteraciones. PIEL Y FANERAS: Lo descrito en el acápite correspondiente. ANAL Y PERIANAL: No explorado. ORGANO DE LOS SENTIDOS: Sin alteraciones.

**ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES**

Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA SIETE (7) DÍAS. Sin secuelas médico legales al momento del examen.

**SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES**

El examinado debe recibir valoración médica general y especializado por otorrinolaringología a cargo de la eps donde se encuentre zonificado para manejo y control sintomático.

Atentamente,

**BALTAZAR ARMANDO VILLAZON MAESTRE**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE**

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

02/03/2023 10:34

Caso: UBVALVA-DSCE-00848-C-2023

Pag. 2 de 2